



- Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el **CONSORCIO PR-BR GESTIÓN**, en caso de ser adjudicado, cumple con los requisitos de experiencias como consorcio y de cada uno de los profesionales propuestos.

Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.**, no cumple con la totalidad de los requisitos, ya que con 66,00 (sesenta y seis) puntos obtenidos no alcanza el puntaje mínimo de 75 (setenta y cinco) puntos requerido para calificar, de acuerdo a lo establecido en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION del presente llamado, en donde se establece lo siguiente: "El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos. Además, debe cumplir con el 50 % de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación"

## 8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal todos los oferentes **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el PBC.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios financieros exigidos en el PBC.

Ahora bien, del análisis realizado sobre la capacidad técnica, se concluye que la firma CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A. **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en relación a la capacidad técnica requerida. En cuanto a los demás oferentes, se ha verificado que cumplen íntegramente con los criterios técnicos establecidos en el mencionado PBC.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo 55.- **Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

**8.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 01/2025 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO CAF CONTRATO DE PRESTAMO CFA 11408 APROBADO POR LEY 6684/2020 ID N°466.641, conforme al siguiente detalle:**

FIRMA	PUNTAJE	MONTO TOTAL (IVA incluido)
<b>CONSORCIO HAGAPLAN Y ASOCIADOS</b> - HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICIOS LTDA. - ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	100,00	Gs. 18.276.489.471.-

Lic. *[Firma]*  
Jefe de Gabinete

Econ. *[Firma]*  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. *[Firma]*  
Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. *[Firma]*  
JOSE M. AREVALO KUNERY  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. *[Firma]*  
Fabíola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".